



Expediente:	2025/7880D
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2025/7880D.

Convocatoria del programa subvencionado “Actuaciones para la mejora de infraestructuras básicas urbanas – SEPE 2025 – Consejos Comarcales de empleo – Fases I y II”

Incoado expediente de subvención para la ejecución del programa denominado “Actuaciones para la mejora de infraestructuras básicas urbanas - S.E.P.E. 2025 - Consejos Comarcales de Empleo - Fases 1 y 2”, para el cual se precisa la contratación a tiempo parcial de un total de 12 peones de la construcción, de los que se contratarán 6 peones de la construcción desde el 01-10-25 hasta el 31-01-26 en su primera fase, y 6 peones de la construcción desde el 01-02-26 hasta el 31-05-26 en su segunda fase conforme consta en dicho expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de fecha 30 de mayo de 2025 y 3 de julio de 2025.

Resultando que se ha remitido a este Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2024, con registro núm. 2025012292, escrito del Servicio Público de Empleo Estatal notificando la resolución de concesión de subvención por importe de 92.636,76 €, para la ejecución del citado programa, con número de expediente 30008241D01. Resultando que, asimismo, consta en el expediente 2025/5661K informe de costes de los referidos empleados en una jornada del 80%.

Visto el informe de la sección de RR.HH. de fecha 06-08-25.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal.

Considerando la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Empleo sobre la posibilidad de celebrar contratos de las administraciones públicas de realizar contratos destinados a la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo previstos en dicha ley. Estos contratos no podrán tener una duración superior a doce meses.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/08/2025, con nº de referencia 2025/358 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial (80% de la jornada), bajo la modalidad contractual de Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas para la activación del empleo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Empleo, para cubrir 6 puestos de peón de la construcción, por el periodo de cuatro meses en su primera fase, y 6 puestos de peón de la construcción, por un periodo de cuatro meses en su segunda fase, para el desarrollo del programa denominado "Actuaciones para la mejora de infraestructuras básicas urbanas - S.E.P.E. 2025 - Consejos Comarcales de Empleo - Fases 1 y 2".

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

Tercero.- Facultar al Concejal delegado de RR.HH. para la firma de los contratos y cuanto requiera la ejecución de la presente resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 202500037, 10-01-2025]